



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027A-2019-A-MDC-A

Coyllurqui, 06 de Febrero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS Y DEPARTAMENTO DE APURIMAC.**

#### VISTO:

El Libro de Acta del Programa de Vaso de Leche, de fecha 06 de febrero del 2019, oriente a fojas 33 al 36, sobre la Conformación del Comité Distrital del Programa de Vaso de Leche, para el periodo fiscal 2019; bajo la convocatoria del señor Alcalde Prof. Alfredo Cejeda Oros, asimismo bajo la convocatoria del Coordinador del programa de Vaso de Leche Prof. Luis Pareja Baca; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados creados conforme a Ley. Artículo II Autonomía Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado le otorgue a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que les señalan la Ley.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 27470; modificado por la Ley 27712 Ley de Normas Complementarias para la ejecución del programa del Vaso de Leche, el cual establece cada Municipalidad Provincial o Distrital ubicadas en su jurisdicción conforman un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía o por Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche debe estar integrado por el Alcalde, u Funcionario Municipal, un Representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la Organización del Programa Vaso de Leche y un Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región y/o zona, cuya representatividad deberá estar debidamente acreditada por los sectores correspondientes.

**Que, de acuerdo al Capítulo II Sub. Capítulo I Son Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos, las Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Alcaldía, Decretos de Alcaldía con las cuales se rigen las Municipalidades.**

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 Inc. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece: Son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía y el Art. 43 de la misma Ley, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI,** la misma que está constituida de la forma siguiente.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI

## COTABAMBAS - APURIMAC

GESTION 2019 - 2022



### PRESIDENTE

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	INSTITUCIÓN
Prof. Alfredo Cereceda Oros	80118744	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui

### TITULARES

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	INSTITUCIÓN
Prof. Luis Pareja Baca	23966986	Coordinador del Programa Vaso de Leche
Obst. Nelly Collado Usca	23956985	Jefe del Centro de Salud de Coyllurqui
Tec. Victor Rivera Ccanchi	24362302	Encargado de la Oficina de Agencia Agraria Coyllurqui.
Sra. Virginia Sihuincha Chalco	40562225	Parta alta
Sra. Kely Melendez Oros	45370545	Parta media
Sra. Sonia Sollasi Lima	71832776	Parta baja

Las tres últimas representantes de los comités del Programa de Vaso de Leche del ámbito Distrital de Coyllurqui.

**ARTICULO SEGUNDO.**-Disponer, que el Comité conformado en el Artículo anterior, deberá observar las Disposiciones Legales Vigentes y encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, para su distribución respectiva para los fines consiguientes de Ley.

Dado en la Casa del Gobierno Municipal del Distrito de Coyllurqui, a los ocho días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.

- Alcalde
- Tesorería.
- Abastecimiento.
- Comités.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI  
  
**Prof. Alfredo Cereceda Oros**  
 ALCALDE